



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
505/2024	La Junta de Gobierno Local	04/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 505/2024. ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA Y SUMINISTRO EQUIPAMIENTO INFANTIL DEL PARQUE DE LOS PITUFOS.**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se da cuenta del expediente para el contrato de suministro y obras de instalación y puesta en funcionamiento de equipamientos infantiles en el Parque de Los Pitufos de la localidad, tramitado mediante procedimiento abierto.

De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 9 de abril de 2024, se han presentado a la licitación los siguientes licitadores:

1. Axaplay, S.L.
2. Impatsur, S.L.
3. Industrias Mosser 97, S.L.
4. Neopark CLM 2011, S.L.
5. Parques Infantiles Campipark, S.L.
6. Restaupark, S.L.
7. Savia Proyectos y Mantenimientos, S.L.
8. Ubepark Equipamiento Urbano, S.L.





## 9. Verdegreen Césped Artificial, S.L.U.

Dicha acta señala además que los licitadores Parques Infantiles Camipark, S.L. y Verdegreen Césped Artificial, S.L.U., han incluido en el Sobre A, documentación correspondiente al Sobre B. En concreto, Parques Infantiles Camipark, S.L. ha incluido en el sobre A, el apartado 2, relativo a las mejoras, del Anexo VII, correspondiente al Modelo de Proposición económica. Y el licitador Verdegreen Césped Artificial, S.L.U., ha incluido en el Sobre A, el Anexo VII, correspondiente al Modelo de Proposición Económica.

Ambos licitadores quedan excluidos al establecer la cláusula 11.3 del PCAP que “En ningún caso, podrá incluirse en este sobre información alguna relativa a la oferta económica o documentación objetiva, siempre que haya obligación de presentar Sobre B. El incumplimiento de esta circunstancia será causa de exclusión”.

Respecto a la valoración de los criterios cuantificables mediante juicio de valor, solicitado informe por la Mesa, recoge en acta de fecha 9 de mayo de 2024, la siguiente valoración, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 23 del Anexo I del PCAP:

1. Axaplay, S.L.: 10 puntos.
2. Impatsur, S.L.: 0 puntos.
3. Industrias Mosser 97, S.L.: 10 puntos.
4. Neopark CLM 2011, S.L.: 10 puntos.
5. Restaupark, S.L.: 15 puntos.
6. Savia Proyectos y Mantenimientos, S.L.: 0 puntos.
7. Ubepark Equipamiento Urbano, S.L.: 0 puntos.

Posteriormente, tras la apertura del Sobre B, que contiene la documentación evaluable automáticamente, se realiza trámite correspondiente a la determinación de si la oferta presentada por Restaupark pudiera ser anormalmente baja, determinándose su aceptación tras la emisión del correspondiente informe técnico y aceptación por la Mesa, conforme consta en el expediente y en actas de 23 de mayo y 11 de junio de 2024.

De los criterios evaluables automáticamente, conforme a lo establecido en el apartado 24 del Anexo I del Pliego y atendiendo a los ofrecimientos de los licitadores, se obtiene el siguiente resultado:





1. Axaplay, S.L.: 41,41 puntos, desglosados del siguiente modo:

Precio: 70.912 €: 16,41 puntos.

Mejoras: 1. Aplicación resina: Sí: 12 puntos.

2. Juego 1-3 años: Sí: 7 puntos.

3. Juego inclusivo: Sí. 6 puntos.

2. Impatsur, S.L.: 14,85 puntos, desglosados del siguiente modo:

Precio: 73.887,96 €: 8,85 puntos.

Mejoras: 1. Aplicación resina: No.

2. Juego 1-3 años: No.

3. Juego inclusivo: Sí. 6 puntos.

3. Industrias Mosser 97, S.L.: 26.09 puntos, desglosados del siguiente modo:

Precio: 76.939 €: 1,09 puntos.

Mejoras: 1. Aplicación resina: Sí.12 puntos.

2. Juego 1-3 años: Sí. 7 puntos.

3. Juego inclusivo: Sí. 6 puntos.

4. Neopark CLM 2011, S.L.: 34,53 puntos, desglosados del siguiente modo:

Precio: 73.620 €: 9,53 puntos.

Mejoras: 1. Aplicación resina: Sí.12 puntos.

2. Juego 1-3 años: Sí. 7 puntos.

3. Juego inclusivo: Sí. 6puntos.

5. Restaupark, S.L.: 75 puntos, desglosados del siguiente modo:





Precio: 57.697,15 €: 50 puntos.

Mejoras: 1. Aplicación resina: Sí. 12 puntos.

2. Juego 1-3 años: Sí. 7 puntos.

3. Juego inclusivo: Sí. 6 puntos.

6. Savia Proyectos y Mantenimientos, S.L.: 18,54 puntos, desglosados del siguiente modo:

Precio: 75.188,79 €: 5.54 puntos.

Mejoras: 1. Aplicación resina: No.

2. Juego 1-3 años: Sí. 7 puntos.

3. Juego inclusivo: Sí. 6 puntos.

7. Ubepark Equipamiento Urbano, S.L.: 30,51 puntos, desglosados del siguiente modo:

Precio: 70.481,28 €: 17,51 puntos.

Mejoras: 1. Aplicación resina: No.

2. Juego 1-3 años: Sí. 7 puntos.

3. Juego inclusivo: Sí. 6 puntos.

Conforme a los resultados obtenidos, se establece la siguiente lista ordenada por orden decreciente:

8. Restaupark, S.L.:  $15 + 75 = 90$  puntos.

9. Axaplay, S.L.:  $10 + 41,41 = 51,41$  puntos.

10. Neopark CLM 2011, S.L.:  $10 + 34,53 = 44,53$  puntos.

11. Industrias Mosser 97, S.L.:  $10 + 26,09 = 36,09$  puntos

12. Ubepark Equipamiento Urbano, S.L.:  $0 + 30,51 = 30,51$  puntos.

13. Savia Proyectos y Mantenimientos, S.L.:  $0 + 18,54 = 18,54$  puntos.

14. Impatsur, S.L.:  $0 + 14,85 = 14,85$  puntos.





Requerida por la mesa, la documentación previa a la adjudicación a “Restaupark, S.L.”, es presentada en tiempo y forma, conforme consta en acta de la Mesa de Contratación de 3 de julio de 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda y Resolución de alcaldía 893/2023, de 20 de mayo, de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/970 de 3 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de suministro y obras para instalación y puesta en funcionamiento de equipamientos infantiles en el Parque de Los Pitufos de la localidad, a la entidad “Restaupark, S.L.” con CIF B-01904192, representada por D. Santiago Cámara Quintanilla, con NIF \*\*\*390\*\*\*, de conformidad con los ofrecimientos realizados y con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

El precio del contrato es de 57.697,15 €, más 12.116,40 € en concepto de IVA, que hacen un total de 69.813,55 €.

Se establece un plazo de ejecución de seis meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del contrato.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a D. Santiago Cámara Quintanilla, en calidad de representante de “Restaupark, S.L.”, requiriéndole para la firma electrónica del contrato; asimismo, notificar el presente acuerdo al resto de licitadores.

**CUARTO:** Nombrar Responsable del contrato a la Arquitecto Técnico Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Godino Blanco.





**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Responsable del Contrato, a los Departamentos económicos y a contratación, a los efectos que procedan.

**SEXTO:** Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante.

## RECURSOS/ALEGACIONES

El presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

